



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146

MADRID NÚMERO 40

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124 de 2015 (demanda número 859 de 2013) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Volodymyt Darmohray, frente a “Ventanas PVC Chacón y García, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado auto y decreto con la siguiente parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Volodymyt Darmohray, frente a la demandada “Ventanas PVC Chacón y García, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 6.493,39 euros, más 649,33 euros de intereses y 649,33 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ventanas PVC Chacón y García, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.234/15)

